



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9972

Lunes 10 de Abril de 2006

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 185, 242, 295, 297, 298, 299, 300, 301, 302,
303 y 304 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2006 - Res. Nº 3071 RRHH 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 201 y 266 4-5
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 111, 114 y 120 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 70 a 75 8-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2006 - Res. Nº XII-27 11
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 263 11
Secretaría de Cultura
Año 2006 - Res. Nº 01,02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14 11-13
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-55 y II-56 13
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-205 y XIII-206 13-14
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº IV-52 14
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 110 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2006 - Res. Conj. Nº II-54 y XII-31 14
Secretaría de Cultura y Ministerio
de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Conj. Nº 09 y 47, 10 y 49..... 14-15

DISPOSICIONES

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2006 - Disp. Nº 06 15
Dirección General de Minas y Geología
Año 2006 - Disp. Nº 68 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9909 de Fecha, 10 de Enero de 2006 26-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 185 **20-02-06**

Artículo 1º.- RECONOCESE desde el 1 de octubre de 2005 al 11 de diciembre de 2005 inclusive, a la profesora Cynthia Andrea HISGEN (MI Nº 25.175.940 – clase 1976) el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Directora de Actividad Física, Deportes y Calidad de Vida, en la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, que fuera designada mediante Decreto Nº 2198/05.

Artículo 2º.- RECONOCESE a partir del 01 de octubre de 2005 al 11 de diciembre de 2005 inclusive, a la profesional designada mediante Decreto Nº 2198/05, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa 92 – Reclamo de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 242 **10-03-06**

Artículo 1º.- Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, al señor MORALES, Leonel Rolando (MI Nº 20.848.852 – clase 1969) en el cargo Carpintero – Código 2-015 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

Dto. Nº 295 **23-03-06**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la "PRIMERA REUNION ANUAL DEL GRUPO HEMATOLOGICO DEL SUR", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 23 al 25 de marzo de 2006.

Dto. Nº 297 **23-03-06**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social; Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 70, SAF 77 – SAF Hospital Zonal de Esquel.

Artículo 2º.- Incorpórese a los Clasificadores Presupuestarios vigentes y habilítese el recurso 12.6.1.03 denominado "Multas a Cooperativas Ley Nacional Nº 20377".

Dto. Nº 298 **23-03-06**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director de Sistemas de Información y Transparencia – Oficina Provincial de Contrataciones – Subsecretaría de Coordinación Económica - Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor FERRARI, Franco (MI Nº 24.325.615 – clase 1975).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1: Conducción del MEyCP.

Dto. Nº 299 **27-03-06**

Artículo 1º.- DEJANSE sin efecto las designaciones efectuadas mediante Artículo 3º del Decreto Nº 1168/04 y Artículo 2º del Decreto Nº 934/05.

Artículo 2º.- DESIGNASE al señor Juan Roberto OSPITAL (MI Nº 8.309.147), como Coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria.

Artículo 3º.- Designase al señor Juan Carlos GARITANO (MI Nº 11.144.138), como Sub-Coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria.

Artículo 4º.- Las designaciones dispuestas por los Artículos precedentes no implican erogación alguna.

Dto. Nº 300 **27-03-06**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Personal de Gabinete en el Area del Ministerio de la Producción, al señor Gustavo Alejandro DIAZ MARE (MI Nº 16.692.873 – clase 1964), a partir de la fecha del presente Decreto, dispuesta mediante Decreto Nº 2106/05.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gustavo Alejandro DIAZ MARE (MI Nº 16.692.873 – clase 1964).

Dto. Nº 301 **27-03-06**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de adelanto de gastos a rendir al señor Secretario de Cultura, señor Jorge FIORI

por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), destinados a solventar los diferentes servicios que serán utilizados en el marco de la "XXXII Feria Internacional del Libro. El libro del autor al lector", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 17 de abril hasta el día 8 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2006.

Dto. N° 302 27-03-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a proceder a suscribir un contrato con la Comuna Rural de Cushamen, Provincia del Chubut, con el fin de otorgarle un préstamo por la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) para que ésta a su vez otorgue préstamos a los productores de Mohair del interior provincial para que financien la zafra otoño 2006, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 047/06-CCH.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Programa 23 Mohair – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 211 – IPP 624 – Importe: \$ 150.000; y Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222 – IPP 624 – Importe: \$ 50.000.

Dto. N° 303 27-03-06

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa, por aplicación del Artículo 95º inciso C Apartado 5) de la Ley N° 5447, a la firma Edgar Osvaldo Gort, DNI N° 13.036.058, para la ejecución del Proyecto denominado "Finalización del Salón de Usos Múltiples" de la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 796.356,66).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 796.356,66), con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 37 – IPP 586 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas generales – Ejercicio 2006.

Dto. N° 304 27-03-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno y Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 – Administración de Personal.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección General de Prensa y de la Dirección Gene-

ral de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel III – categoría 11 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Nivel I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, respectivamente.

Artículo 3º.- Limitase a partir del 31 de diciembre de 2005, la mensualización de la agente Marisa Verónica MAMET (MI N° 21.354.874 – clase 1970), quien revista en el cargo Abogado "A" – Código 4-001 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 240/05.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Abogado "A" – Código 4-001 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, a la agente Marisa Verónica MAMET (MI N° 21.354.874 – clase 1970).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 – Administración de Personal.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 3071/06-RR.HH.

Rawson, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

Que se encuentra vacante un cargo de Profesional, para desempeñarse en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, en virtud de haberse acogido al beneficio de Jubilación, el Dr. Ezequiel Cablinski, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario N° 221/06 del Superior Tribunal de Justicia se determina que dicho cargo se deberá mantener en la Jurisdicción Judicial de la ciudad de Trelew y en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes, para cubrir un cargo de Médico Legista y/o Psiquiatra, categoría Profesional para desempeñarse en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con

asiento en Trelew. Con una remuneración mensual \$ 4.339,30 (dedicación exclusiva), más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Decano de Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 24-04-2006 al 12-05-2006 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada" de Trelew; "El Patagónico" y "Crónica" de Comodoro Rivadavia, "Diario Madryn" de Puerto Madryn, diario "El Oeste" de la ciudad de Esquel y en el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

- a) Tener título de Médico Psiquiatra y/o Legista otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el país.
- b) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión.
- c) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el Artículo 3º) de la presente.

8º) METODOLOGIA DEL CONCURSO: la misma se encuentra en el Anexo 1 de la presente Resolución.

9º) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Tribunal en virtud de encontrarse en comisión de servicios al Sr. Ministro, Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 10-04-06 V: 12-04-06

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 201/06.

Rawson, 19 de Enero de 2006.

VISTO:

Las funciones y facultades atribuidas a la Dirección General de Rentas mediante el art. 8º del Código Fiscal y la necesidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los responsables del Impuesto de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los arts. mencionados precedentemente, corresponde a la Dirección General de Rentas funciones referentes a la recaudación de impuestos.

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos en Receptorías denominado "SiRIS".

Que el SiRIS permitirá mejorar la gestión del Impuesto de Sellos y optimizar la atención al contribuyente.

Que dicho sistema ha sido instalado en las Receptorías y sucursales del Banco del Chubut SA en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde aprobar y poner en producción el Sistema de Sellados en Receptorías --SiRIS - en las dependencias mencionadas precedentemente.

POR ELLO:

La Dirección General De Rentas
De La Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos

-SiRIS - como único autorizado para la recepción, registro y generación de boletas de depósito correspondientes a instrumentos que deben pagar el Impuesto de Sellos.

Artículo 2º: Poner en vigencia al Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos - SiRIS - a partir del 23º de Enero del año dos mil seis.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cdr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 07-04-06 V: 11-04-06

Resolución N° 266/06

Rawson, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La Resolución N° 201/06-DGR; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el Visto puso en producción el Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos "SiRIS" como único autorizado para la recepción, registro y generación de boletas de depósito correspondientes a instrumentos que deben pagar el Impuesto de Sellos.

Que para una mejor administración es necesario graduar la obligatoriedad del uso del SiRIS en una primera etapa a las Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POR ELLO:

La Dirección General De Rentas
De La Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Limitar la aplicación del Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos "SiRIS", exclusivamente en Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas en la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, Delegaciones y Receptorías dependientes de la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 07-04-06 V: 11-04-06

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 111/06.

Rawson, 21 de Marzo de 2006.-

VISTO:

Expediente N° 214/06, Leyes N° 26 y 5037, la Disposición 200/00 y la Resolución N° 165/03- MP;

CONSIDERANDO:

Que el Observador a Bordo de la provincia cumple múltiples tareas a bordo y por lo tanto se posiciona como un actor relevante en los caladeros;

Que por lo expuesto en el considerando anterior existe la necesidad de continuar jerarquizando los trabajos que realizan los Observadores a Bordo;

Que la Resolución N° 165/03-MP fija el valor que se abona en concepto de día de agua;

Que es necesario mejorar la remuneración de los Observadores a Bordo, lo que posibilita retener a los observadores capacitados y con experiencia;

Que dicho ajuste es importante para continuar garantizando la calidad técnica de los informes;

Que resulta necesario adecuar el arancel a los valores de Programas similares existentes en la jurisdicción nacional y en otras jurisdicciones provinciales;

Que este aumento da respuesta a las peticiones de los Observadores, en relación a la mejora del pago por día de agua;

Que la autoridad de aplicación es la Secretaria de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJASE un aumento de PESOS TREINTA (\$ 30) al valor percibido actualmente por día de embarque por parte del personal que se desempeña como Observador, en el marco del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 344 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2006.-

Artículo 3º:REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 114/06.

RAWSON, 23 de Marzo de 2006.

VISTO:

Las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, N° 179/05-SP y 242/05-SP, los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de Enero, Febrero y Marzo de 2006, los resultados del Monitoreo de Fitoplancton Nocivo del Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" del mes de diciembre/05, las conclusiones y recomendaciones surgidas del trabajo técnico "Evaluación de Veneno Paralizante de Molusco en músculo abductor de Vieyra tehuelche" realizado por personal de la Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Secretaría de Salud, el Acta Complementaria CENPAT – PROVINCIA DEL CHUBUT del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en el Golfo San José, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la detección de Veneno Paralizante de Moluscos se procedió a establecer, mediante la Resolución N° 179/05-SP una veda para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José;

Que por Resolución N°242/05-SP se resuelve ratificar la veda suspendiéndose la autorización para la extracción de los cupos remanentes de vieira destinados a la elaboración de callo;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las muestras analizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los muestreos realizados durante las últimas tres campañas de monitoreo de marea roja y toxicidad en moluscos bivalvos y gasterópodos realizados entre los meses de enero y marzo de 2006, revelan valores de V.P.M. (Veneno paralizante de Moluscos) por encima de las 400 U.R., pero inferiores a 1000 U.R. en la zona denominada Playa Fracasso;

Que los resultados del Monitoreo de Fitoplancton Nocivo del Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" indican que desde el mes de diciembre de 2005, no se registra en las muestras de agua la especie productora de Veneno Paralizante de Moluscos *Alexandrium tamarense*;

Que del trabajo técnico "Evaluación de Veneno Paralizante de Molusco en músculo abductor de Vieyra tehuelche" realizado por personal de la Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Secretaría de Salud, especifica textualmente que: "...El consumo de cayo de vieyra no representa un riesgo significativo de intoxicación por VPM en ningún momento del año (0.7% de cayos con más de 400 UR). Con valores elevados de VPM en vieyra entera (>de 2000 UR) el riesgo sanitario aumenta considerablemente (16%)..."

Que el "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en aguas del golfo San José" que se prevé realizar con la apoyatura técnica del Centro Nacional Patagónico, CENPAT, proporcionará información sobre la fracción de biomasa explotable durante la presente temporada de las especies cholga paleta, *Atrina seminuda* y *vieira tehuelche*, *Aequipecten tehuelchus*, entre otras;

Que dada la proximidad de las cristianas fiestas de Semana Santa, época de tradicional consumo de productos del mar, la administración pesquera provincial considera razonable otorgar un cupo precautorio, a cuenta del cupo definitivo para el año 2006, para la extracción de mariscos por buceo de la especie *vieira*, en vista de la necesidad de satisfacer dicha demanda por parte de los permisionarios autorizados,

Que a los efectos citados resulta procedente autorizar la extracción de los cupos precautorios y garantizar que la comercialización de los mismos no constituya un riesgo para la salud humana, por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE la veda impuesta mediante la Resolución N° 179/05 – SP y N° 242/05-SP para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José.

Artículo 2º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 27 de marzo de 2006, la extracción de un cupo precautorio de captura de *vieira tehuelche*, *Aequipecten tehuelchus*, de hasta CINCO (5) toneladas por permisionario, en la zona denominada Playa Fracasso, en el sector comprendido entre:

42° 25´ 2,17" y 64° 10´ 0,00", 42° 24´ 17,32" y 64° 10´ 0,00" 42° 25´ 1,02" y 64° 11´ 0,00", 42° 23´ 58,09" y 64° 11´ 0,00", de aquí en más designado como "sector habilitado", quedando el resto de las zonas supeditada a los resultados de los muestreos para determinación de toxinas..... que se realicen en el Programa de

Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos. .

Artículo 3º.- LOS pescadores artesanales habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, dentro del "sector habilitado" durante el período de tiempo establecido en el artículo precedente, son los permisionarios que forman parte del ANEXO I de la presente.

Artículo 4º.- A fin de facilitar las tareas de control, el visado de las guías de tránsito y el precintado de los transportes autorizados la jornada de pesca se extenderá durante los días habilitados hasta las 17 hs.

Artículo 5º.- TODAS las capturas efectuadas en el periodo y en el "sector habilitado" deberán descargarse en Playa Fracasso, se transportarán con sus respectivas guías de tránsito, visadas por personal de la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca en la costa, en vehículos habilitados por la autoridad sanitaria correspondiente, que serán precintados en la costa y registrados en el puesto de control de El Desempeño.

Artículo 6º.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en las Plantas Pesqueras habilitadas a tal fin dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 7º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a la colaboración indispensable de permisionarios y de las plantas procesadoras.

Artículo 8º.- LA Secretaría de Pesca suspenderá la presente habilitación en caso de verificarse que los permisionarios no respetan los términos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en Zona 1- Puerto Madryn, dentro del Golfo San José
Habilitados a la extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José

Permisionario	Embarcación	matrícula
1 ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL	0132-M
2 ASCORTI, José	FLIPER	61294-M
3 CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	0499-M
4 DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN	01186-M
5 DEL RÍO, Lucas	AINCO	01561-M
6 DÍAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M
7 ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60815-M
8 GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M
9 MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS	0870-M
10 OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	0600-M
11 ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	01662-M
12 ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M

13 ABUD, Julio	DOÑA TELMA	01217-M
14 HAMMOND, Nicolás	GACELA	01267-M
15 CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M
16 SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T
17 MEACA, Juan	IGUAZÚ	01187-M
18 BENEGAS, Juan	CENTINELA	01563-M
19 RODRIGUEZ, José Raúl	EXEQUIEL	01622-M
20 SIGNORELLI, Juan	LA SOFIA	017-M

los y la Restinga mediante la Resolución N° 045/05-SP se estableció una veda para la recolección costera en los bancos mencionados e implementó la "Experiencia Piloto de Repoblamiento y Formación de Bancos Intermareales de Mejillón del Area de Evaluación";

Que la mencionada veda se mantuvo desde el 9 de junio de 2005 hasta la fecha;

Que los residentes permanentes iniciaron las actividades previstas en la Experiencia de repoblamiento en el banco de Enfrente;

Que los permisionarios habilitados a operar en el Area de Evaluación han solicitado mediante la nota citada en el visto la autorización para iniciar la explotación del banco de Los Palos y La Restinga debido a que conforman su único sustento;

Que mediante la Resolución N° 0179/05 se resolvió vedar la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en los Golfos San José y Nuevo, debido a la detección de valores de V.P.M. superiores a las 400 U.R.;

Que los análisis de los muestreos de moluscos bivalvos efectuados en el marco del Programa de Monitoreo de Marea Roja realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2006, no se han observado valores de VPM detectables en la especie mejillón, en la zona de El Riacho San José, por lo que su explotación no resulta un peligro para la salud humana;

Que de los mismos muestreos de moluscos bivalvos mencionados en el considerando precedente, surgen valores superiores a las 400 UR para la especie caracol pie rojo, en la zona de El Riacho San José, por lo que su explotación resulta un peligro para la salud humana;

Que la administración pesquera provincial atendiendo la solicitud de los permisionarios considera razonable habilitar preventivamente un cupo precautorio de captura de CINCO (5) bolsas de hasta 40 kilogramos de mejillón por permisionario;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca:

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDASE la veda biológica establecida sobre los bancos de mejillón en el "Area de Evaluación" en la Zona de El Riacho San José, por Resolución N° 045/05-DGP-SP, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2006 inclusive.

Artículo 2°.- HABILITASE a partir de las 00:00 horas de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2006 la recolección costera de mejillón en los bancos costeros denominados "LOS PALOS" y "LA RESTINGA" ubicado dentro del "Area de Evaluación" en el golfo San José.

Artículo 3°.- ESTABLECESE un cupo precautorio de captura total de CINCO (5) bolsas de hasta 40 kilogramos de mejillón.

Artículo 4°.- LOS permisionarios habilitados, que integran el Anexo I de la presente Resolución podrán ex-

Resolución N° 120/06

Rawson, Chubut, 29 de marzo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 614/06-SP, las Leyes Provinciales N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, las Resoluciones N° 45/05-SP y N° 179/05-SP, el Informe final del "Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Area de Evaluación (Zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005" elevado por el CENPAT, el informe de la dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos y la nota de solicitud de fecha 22 de marzo de 2006, presentada por los permisionarios habilitados a realizar recolección costera en el "Area de Evaluación" de El Riacho San José;

CONSIDERANDO:

Que el Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costeras de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 – DGIMyPC la administración definió un "Area de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y otorgó el uso exclusivo del Area a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que surge de las conclusiones del "Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Area de Evaluación (zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005" que la biomasa de talla superior a los 50mm disponible del banco Los Palos asciende a 24,5 toneladas y que esta biomasa resulta insuficiente para sostener a la comunidad de recolectores;

Que el banco de Enfrente no ha mostrado signos de recuperación y que la biomasa disponible de talla comercial alcanza las 15,5 toneladas a pesar de permanecer cerrado a la explotación durante los últimos tres años;

Que si bien el banco de La Restinga no ha sido relevado por su proximidad y desarrollo se considera que en un futuro puede ser explotado;

Que a efectos de permitir la recuperación de los bancos de mejillón denominados de Enfrente, Los Pa-

traer hasta CINCO (5) bolsas de 40 kilogramos de la especie mejillón por persona.

Artículo 5°.- LOS cupos de captura son intransferibles.

Artículo 6°.- PROHIBASE la recolección costera de la especie caracol pie rojo por presentar valores de VPM superiores a las 400 U.R.

Artículo 7°.- PROHIBASE la actividad de recolección costera de mejillón en el Area de Evaluación vencido el plazo otorgado para su habilitación en el Artículo 2° de la presente, es decir, a partir de las 00;00 hs. del día 01 de Mayo de 2006.

Artículo 8°.- PROHIBASE expresamente la extracción de mejillones del banco denominado "DE ENFRENTE".

Artículo 9°.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, comercializado y procesado de acuerdo a lo establecido en las normas sanitarias vigentes.

Artículo 10°.- LA vigencia de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11°.- LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 12°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

ANEXO 1

Permisionario habilitados a operar en el Area de Evaluación El Riacho – Golfo San José.

CANT	PERMISIONARIO
1	Abud Julio
2	Aranda Ada de Díaz
3	Arriagada Martín
4	Arriagada Osvaldo
5	Currumil, Jorge
6	De la Canal, Américo
7	Humaña, José
8	Hueche Roberto
9	Hueche Tomás
10	Mariño Walter Lino
11	Mateo Juan Felipe
12	Olivera Pedro
13	Perrone Petrez Felipe
14	Quenan Rubén Darío
15	Techi Abel Eloy
16	Techi Armando
17	Techi Juan
18	Valdez Eduvino
19	Vargas Juan Carlos
20	Vargas Miguel Angel

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 70 27-03-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE la emisión de una (1) orden de pasaje a favor del Ingeniero Carlos Héctor LAMBRE (L.E. Nº 7.615.094) para el traslado desde la localidad de Comodoro Rivadavia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y vuelta.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 7 – Parcial 4 - U.G. 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.-

Res. Nº 71 30-03-06

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4,409,068.53) en concepto del Séptimo (7°) servicio del Bono Petrolero en Pesos – PETROL en Pesos, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 –Partida Parcial 7 \$ 4.166.666,67 por la porción correspondiente a amortización y Partida Parcial 6 \$ 242.401,86 por la porción correspondiente a intereses.

Anexo I

Bono Petrolero en Pesos - PETROL en pesos

Séptimo Servicio con vencimiento 31/03/06

Saldo al 31/12/05 en	\$	41,666,666.67
CER al 01 de julio de 2004		1.4987
CER al 30 de Marzo de 2006		1.7680
Tasa de interés aplicada		2.3594%
Intereses		242,401.86
Amortización		4,166,666.67
Total a pagar		4,409,068.53

Res. Nº 72 30-03-06

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL en

el Concurso Privado de Precios N° 05/06 SCOMC-UEP, que tramita mediante Expediente 312/06 EC.-

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta base presentada al renglón número cinco (5) por la firma oferente Mueblería La Capital de Conejero Elba DNI 21.355.743 por no ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego Base para Concurso Privado de Precios.-

Artículo 3°.- ADJUDICASE a la firma Mueblería La Capital de Conejero Elba DNI 21.355.743 la Oferta correspondiente, a los renglones número uno (1) que consiste en la Adquisición de (20) PERCHEROS por el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380), el renglón número dos (2) que consiste en la Adquisición de (36) LAMPARAS por el importe de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 3.168), el renglón número tres (3) que consiste en la Adquisición de (9) MESAS RECTANGULARES por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.745), el renglón número cuatro (4) que consiste en la Adquisición de (6) MESAS RECTANGULARES por un importe de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.190), el opcional al renglón número cinco (5) que consiste en la Adquisición de (132) SILLAS por el importe de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.548), el renglón número seis (6) que consiste en la Adquisición de (18) CESTOS DE BASURA por un importe de PESOS UN MIL OCHO (\$ 1.008), el renglón número siete (7) que consiste en la Adquisición de (5) LAMPARAS DE PIE por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275), el renglón número ocho (8) que consiste en la Adquisición de (1) MUEBLE DE RECEPCIÓN por un importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.352), el renglón número nueve (9) que consiste en la Adquisición de (2) SILLONES DE TRES CUERPOS por un importe PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), el renglón número diez (10) que consiste en la Adquisición de (2) SILLAS DE ESCRITORIO por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560) y el renglón número once (11) que consiste en la Adquisición de (3) SILLONES 1 CUERPO por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260), por cumplimentar con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego Base y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia, y ser la única oferta presentada al Concurso Privado de Precios N° 05/06 SCOMC-UEP.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 51.386), a la partida presupuestaria: JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – FUENTE 111- Inciso: 4 – Principal 3 - Parcial 7 - Ejercicio 2006.-

Res. N° 73 30-03-06

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UNIDAD EJECUTORA

PROVINCIAL en el Concurso Privado de Precios N° 07/06 SCOMC-UEP, que tramita mediante Expediente 186/06 EC.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE la Oferta correspondiente al renglón número uno (1) que consiste en la Adquisición de Veinticinco (25) Cuchetas Convencionales por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.858.75) y el renglón número dos (2) que consiste en la Adquisición de (4) cuatro Camas en L a la firma Shopping La Capital de Conejero Elba DNI: 21.355.743 por un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 5.140), por cumplimentar con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego Base y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia, y ser la única oferta presentada al Concurso Privado de Precios N° 07/06 SCOMC-UEP.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.998.75) a la partida presupuestaria: JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – FUENTE 111- Inciso: 4 – Principal 3 - Parcial 7 Ejercicio 2006.-

Res. N° 74 30-03-06

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 10/06 - SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Equipamiento para Digitalización de Documentos" para la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, obrante de fs. 110 a 118 del Expediente N° 1585/05 – EC.-

Artículo 2°.- FIJASE el día 11 de abril de 2006 a las 11:00 hs, para la presentación de ofertas del llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/06 – SCOMC-UEP.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS. (\$ 41.200) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – PROGRAMA 29 – Fuente de Financiamiento 111 – la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) a la Partida 436 y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) a la Partida 437- Ejercicio 2006.-

Res. N° 75 31-03-06

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

109.446,66) en concepto del Nonagésimo sexto (96°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 88.532,88) en concepto del Centésimo octavo (108°) servicio del Bono

de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 129.022,70) en concepto del Tercer (3°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 805.459,05) en concepto del Quincuagésimo (50°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 52.142,72) en concepto del Tercer (3°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/06 (Decreto N° 1472/03)

N°	Tenedores	Amortización	96° Servicio	
			Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	3.365,66	143,24	3.508,90
2-B	José María Olmos	3.365,66	143,24	3.508,90
3-B	Héctor Escudero	1.682,83	71,61	1.754,44
4-B	Daniel Enrique Doval	7.909,30	336,60	8.245,90
5-B	Norberto Oscar González	7.741,01	329,44	8.070,45
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.242,70	52,88	1.295,58
7-B	María Cristina Salort Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	12.621,22	537,12	13.158,34
	Andrés Ignacio Aramburu	4.264,02	181,46	4.445,48
	María Florencia Aramburu	4.262,74	181,41	4.444,15
	Carolina Natalia Aramburu	4.262,74	181,41	4.444,15
9-B	Raúl Alberto Alfonso	28.271,52	1.203,15	29.474,67
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.297,71	97,79	2.395,50
11-B	José Luis Valdovinos	673,13	28,65	701,78
12-B	Lucio Césari	440,11	18,73	458,84
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	2.019,39	85,94	2.105,33
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.355,96	100,26	2.456,22

15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.355,96	100,26	2.456,22
16-B	Mantesi Ángel Norberto	979,28	41,67	1.020,95
17-B	Diprom S.A.	638,25	27,16	665,41
18-B	Juan José Varela	94,11	4,01	98,12
19-B	José Luis Valdovinos	1.346,26	57,29	1.403,55
	TOTAL	104.979,06	4.467,60	109.446,66

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/06 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
108	85.051,80	3.481,08	88.532,88
TOTAL	85.051,80	3.481,08	88.532,88

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	3° Servicio	Amortización	Renta	Total
		836,42	332,60	1.169,02
		541,26	215,23	756,49
		4.511,44	1.793,93	6.305,37
		2.907,09	1.155,98	4.063,07
		83.518,39	33.210,36	116.728,75
Total		92.314,60	36.708,10	129.022,70

ANEXO IV

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	50° Servicio Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternoster	8.547,73	369,62	8.917,35
Osplad	37.439,79	1.618,96	39.058,75
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial	362.091,70	15.657,45	377.749,15
N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)			
Elvio Walter Glanzmann	40.886,82	1.768,01	42.654,83
Cecilia Mercedes Gonzalez	40.220,19	1.739,19	41.959,38
Fiscalía de Estado	7.064,12	305,46	7.369,58
Sonia Haydee Donati	2.736,34	118,32	2.854,66
Héctor Humberto Moreno	652,60	28,22	680,82
Mónica Cristina Dencor	1.087,67	47,03	1.134,70
Juan Carlos González Ayesa	332,02	14,36	346,38
Hugo Estanislao Kovalski	332,02	14,36	346,38
Jorge Eduardo Fernández	332,02	14,36	346,38
Adolfo Federico Von Poeppel	137,39	5,94	143,33

Marcos Germán Fink	332,02	14,36	346,38
Miguel Angel Guidici	137,39	5,94	143,33
María Alejandra Ahmad	343,47	14,85	358,32
Jorge Oscar Daroca	8.586,85	371,31	8.958,16
Alberto Ceferino Martino	5.724,57	247,54	5.972,11
Supercimiento SAlYC	86.692,85	3.748,74	90.441,59
Dycasa S.A.	168.395,76	7.281,71	175.677,47
Total	772.073,32	33.385,73	805.459,05

ANEXO V

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	3º Servicio Renta	Total
Araya Flores, José A. y Chingoleo, Juana Rosa	2.029,14	806,87	2.836,01
Arcajo, Néstor Hugo y Saavedra, Icia Cecilia	2.029,14	806,87	2.836,01
Ayamilla, Paulina	2.029,14	806,87	2.836,01
Calfual, Alejandra Mariel	142,52	56,67	199,19
Cancino, Hugo Rubén	57,83	23,00	80,83
Cerámica Tremara S.A.	4.058,29	1.613,74	5.672,03
Giudice, Carlos Alberto e Ivanoff, Nicolina I.	2.029,14	806,87	2.836,01
Medel, Anelita	2.029,14	806,87	2.836,01
Passerini, Ricardo Enrique	1.014,57	403,44	1.418,01
Roa de Jerez, Inés	240,19	95,51	335,70
Salinas, Norma Beatriz	2.029,14	806,87	2.836,01
Videau, Teresa Margarita	2.029,14	806,87	2.836,01
Laurini, Domingo Gregorio	17.590,27	6.994,62	24.584,89
Total	37.307,65	14.835,07	52.142,72

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° XII-27 22-03-06

Artículo 1°.- Abonar las 4.105 horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2006, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Dirección General de Infraestructura Portuaria y Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 15/100 (\$ 65.378,15) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2006 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA con 86/100 (\$ 11.370,86), en la Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 18/100 (\$ 28.171,18), en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción de la DGOH, la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 28/100 (\$ 23.837,28),

en el Programa 25: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria, la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE con 68/100 (\$ 609,68) y en el Programa 4: Planificación y Evaluación de Obras Públicas, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 14/100 (\$ 1.389,15).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 263 13-03-06**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, C.U.I.T. N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 10 de Marzo de 2006, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut

I: 07-11-04 V: 11-04-06

SECRETARIA DE CULTURA**Res. N° 01 03-01-06**

Artículo 1°.- Autorízase a las siguientes personas: Jorge Orlando FIORI (DNI N° 16.038.743), Sergio Esteban CAVIGLIA (DNI. N° 12.040.796), Adriana Elisa GARCIA (DNI. N° 13.733.600), Alicia Rosa MARCUS LOYOLA (DNI. N° 12.629.507), Fernando Pablo LOPEZ GUZMAN (DNI. N° 17.856.334), Martín DE LOS RIOS (DNI N° 20.054.616), Sergio Daniel HOWELLS (DNI. N° 18.027.204), Enid JONES (DNI. N° 16.173.289) y Javier DIAZ (DNI N° 24.480.722) a conducir los vehículos Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, 310 D, dominio CHX 259, Nissan Frontier, dominio EOX 488 y Torino WIC 645, de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se anteponga a la presente.

Res. N° 02 19-01-06

Artículo 1°.- OTÓRGUENSE los premios y menciones especiales del "Programa de Asistencia a Realizadores por Concurso de Proyectos" a los autores que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO ÚNICO**Categoría de Largometraje o Ciclo Televisivo**

Premios Titulo	Autor	D.N.I.
1º Basura	Diego César Pauli Cristian Horacio Martínez	20.426.411 22.203.333
1º Mención Especial	Shonen Saúl, Ariel Lobos	17.398.162

2º Mención Especial	Viajero	Pablo Rubén Paillacar	27.814.615
		Leopoldo Ismael Lugo Sánchez	29.066.776

Categoría Cortometrajes: Desierta.

Res. N° 03 **20-01-06**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280,00), en la persona del Señor Intendente, Don José Carlos DUSCHER, DNI. N° 8.188.840, que serán destinados a la compra de un acordeón a botones para el intérprete AYALEF Floriano.

Artículo 2º.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CUARENTA (40) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28-Acción Cultural – U:G: 1410 – Inciso 5 - Principal 8 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 04 **20-01-06**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,) en la persona del Señor Intendente, Don Pedro Luis RUBILAR (DNI. N° 16.442.615), para la organización de la Fiesta del Artesano en esa localidad;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CUARENTA (40) días de recepcionado y rendido por ante el tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – U:G: 1408 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 05 **13-02-06**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el proyecto artístico del Grupo "LA PARCA".-

Res. N° 06 **17-02-06**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), en la persona del Señor Intendente, Raúl SIMONCINI (DNI. 5.331.431), que serán destinados a cubrir los gastos que demanden las capacitaciones en la disciplina de escultura.

Artículo 2º.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Finalidad 1 – Función 344 Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 07 **17-02-06**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el Proyecto Hemeroteca, realizado por la Biblioteca Municipal de la ciudad de Esquel.

Res. N° 08 **17-02-06**

Artículo 1º.- Cambiar el destino del subsidio otorgado mediante Resolución N° 103 de fecha 18 de octubre de 2005, a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona del Señor Intendente Raúl SIMONCINI (D.N.I. 5.331.431) por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) para solventar los gastos que demande la organización de los Carnavales 2006, a realizarse los días 25 y 26 de Febrero del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días del dictado de la presente Resolución y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Res. N° 11 **27-02-06**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin, en la persona del Señor Intendente Carlos Hugo MANTEGNA (D.N.I. 11.764.512), un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para solventar los gastos que demande la compra de telas y confección de la vestimenta de los alumnos del taller de folklore, que se dicta en la Escuela Provincial N° 114 de Lago Rosario.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 3522 - Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 12 **27-02-06**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Dolavon, en la persona del Señor Intendente Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. 12.859.855), un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para solventar los gastos que demande el Primer Encuentro Sociocultural de

Murgas de la Provincia, que se llevará a cabo en la localidad de Dolavon, los días 3, 4 y 5 de marzo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 4228 - Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 13**06-03-06**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Sarmiento, en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA, (D.N.I. 10.989.860), un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para solventar los gastos que demanden las actividades conmemorativas a realizarse por el "Día Internacional de la Mujer" en el marco la "Expo Mujer", a efectuarse en la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 9163 - Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 14**14-03-06**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona del Señor Intendente Raúl SIMONCINI (D.N.I. 5.331.431) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para solventar los gastos que demandó el "II Encuentro PatagoniaOtra, Cultura y Paisaje en Patagonia" que bajo el título NATURAL+ARTIFICIAL, Paisajes recuperados, se realizó desde el día 17 al 27 de Febrero de 2006 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaria de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Ubicación Geográfica 2114 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2006.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**Res. N° II-55****30-03-06**

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente María Belén ELISSALDE (D.N.I. N° 21.556.359 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural de Colán Conhué, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Res. N° II-56**30-03-06**

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Hernán Idilio GUZMAN (D.N.I. N° 14.296.092 - Clase 1959), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde el 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. N° XIII-205****30-03-06**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTAR a partir del 15 de febrero de 2006 la renuncia interpuesta por el agente Ricardo ÑANCUFIL, (M.I. N° 13.330.431 - Clase 1959), al cargo Peón, Código 1-018 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 202 Jornada Simple de Rawson, en el que fue designado mediante Decreto N° 824/00.

Artículo 3º.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al agente renunciante tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-206**31-03-06**

Artículo 1º.- Reconocer la afectación de cuatrocientas (400) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Fundación Educativa Esquel de dicha ciudad, a partir del 21

de Febrero de 2006 y hasta el dictado del presente acto.

Artículo 2°.- Asignar cuatrocientas (400) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Fundación Educativa Esquel de dicha ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Marco del Decreto N° 02/06 de distribución de cargos y horas cátedra, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-52 30-03-06

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, que pudieren corresponder, por los hechos denunciados en el Expte. N° 1335/06-MFPS, en el Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 110 21-03-06

Artículo 1°.- HABILITASE, a partir del 25 de marzo del 2006 y hasta el 03 de Abril del 2006, a la Lic. Analía Paola D.N.I. 18.267.352 coordinadora del proyecto de investigación "Muestreos de organismos marinos en localidades costeras de la provincia del Chubut, Argentina", desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre Asociación para el Desarrollo Social (ADESO) La Plata, Argentina y Consulting & Professional Diving S. L. Madrid, España, y sus colaboradores: Lic. Bruno Berheide D.N.I. 01.175.963-L, Lic. Alberto Díaz D.N.I. 51.406.054-L- y Dr. Oscar Soriano D.N.I. 5.350.908-G a realizar tareas de muestreo en la zona submareal de la costa de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Argentina, para desarrollar tareas de investigación básica con fines industriales y en los términos acordados y detallados en el citado proyecto de investigación.

Artículo 2°.- PRESÉNTASE en forma regular los informes parciales y finales generados en el marco del proyecto.

Artículo 3°.- LA validez de la presente habilitación estará condicionada al cumplimiento de la legislación pesquera.

Artículo 4°.- Para todo traslado de algún tipo de muestras deberá solicitarse la correspondiente guía de tránsito.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. N° II-54 MGTyJ y XII-31 SIPySP 30-03-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en la Dirección Registro Civil Trelew Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de la agente Laura Rita CIOLFI (M.I. N° 11.526.606 - Clase 1954), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el día 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

SECRETARIA DE CULTURA Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. N° 09 SC y 47 MEyCP 22-02-06

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2005 con la empresa "Inter-Trans" Logística, de DUARTES-RUSSO S.C., por el traslado de cuadros a distintas localidades de la Provincia, exhibidos en el Salón Provincial de Artes Plásticas 2005.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de Pesos Novecientos Ochenta (\$ 980,00) se imputará a la Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Res. Conj. N° 10 SC y 49 MEyCP 22-02-06

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2005 con el artista Rubén PETRUCCI, L.E. N° 8.599.408, por su actuación en el marco de la conmemoración del "Día Nacional del Tango", que se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2005 en la Plaza Centenario de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) se imputará a la Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura – SAF 14 - Programa 1 – Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

DISPOSICIONES

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 06/06

RAWSON, 29 de marzo de 2006

VISTO:

La Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario N° 868/90, la Ley N° 5008/03 y el Expediente N° 2726/06; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente contempla la caza mayor y menor sin fines de lucro en el territorio provincial a excepción de las áreas protegidas, propiedades privadas no autorizadas, caminos y proximidades de áreas urbanas;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 3257 establece la prohibición de caza en todo el territorio provincial de las especies de la fauna silvestre a excepción de aquellas que autorice la Autoridad de Aplicación, la que podrá limitar la caza imponiendo períodos de veda conforme a las distintas especies, teniendo como objeto la conservación;

Que la Ley N° 5008/03 establece la prohibición de caza, captura, acosamiento o persecución de todas las especies del género *Chloephaga*, conocidas como cauques o avutardas, en los Departamentos de Biedma, Rawson, Gaiman, Florentino Ameghino y Escalante;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 868/90 establece la facultad de la Autoridad de Aplicación para establecer períodos, especies, áreas de captura y cupos a la actividad cinegética con y sin fines de lucro;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°: Habilitar la temporada de caza mayor y menor de aves y mamíferos desde el 3 de Abril hasta el 31 de Julio del año 2006 inclusive, de las siguientes especies y sus respectivos cupos por cazador:

-Martineta (*Eudromia elegans*): diez (10) ejemplares por día.

-Pato Maicero (*Anas georgica*): cuatro (4) ejemplares por día.

-Pato Barcino (*Anas flavirostris*): tres (3) ejemplares por día.

-Codorniz de California (*Lophortyx californica*): sin límites.

-Liebre Europea (*Lepus europaeus*): diez (10) ejemplares por día.

-Guanaco Macho adulto (*Lama guanicoe*): un (1) ejemplar cada tres (3) días. El cazador deberá notificar a la comisaría más cercana al sitio donde desarrolló la cacería, la tenencia en tránsito del ejemplar cazado, donde se le entregará constancia de la misma.

-Conejo Silvestre (*Oryctolagus cuniculus*): sin límites.

-Jabalí (*Sus scrofa*): sin límite.

-Visón (*Mustela visón*): sin límites.-

Artículo 2°: Habilitar la temporada de caza menor desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Junio de 2006 inclusive de la siguiente especie y sus respectivos cupos por día y por cazador:

Avutarda o Cauquén Común (*Chloephaga picta*): 10 (diez) ejemplares machos (individuos de coloración blanca), a excepción de los Departamentos de Biedma, Rawson, Gaiman, Florentino Ameghino y Escalante.-

Artículo 3°: A los efectos de los Artículos 1° y 2°, cuando se realicen excursiones de tres (3) o más días, cada cazador no podrá transportar una cantidad de ejemplares superior a la de tres (3) días de caza, con la excepción de los ejemplares de guanaco y avutarda, para los que se respetarán los cupos establecidos en los Artículos 1° y 2°.-

Artículo 4°: Para las excursiones de los cazadores que permanezcan más de un día en los predios de caza deberá ser certificado su inicio por la comisaría más cercana al área de caza.-

Artículo 5°: El cazador deberá poseer obligatoriamente: 1) El permiso de caza que otorga la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, 2) La autorización escrita del dueño del campo y 3) La tenencia del arma actualizada (en ningún caso la caza mayor podrá realizarse con armas de calibre menor).-

Artículo 6°: No se podrán utilizar para la caza mayor y menor armas semiautomáticas.-

Artículo 7°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. Cs. Biol. SANDRA GISELLA RIVERA
Directora a/c de Fauna y Flora Silvestre

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

DISPOSICIÓN MINERA N° 68/06

Rawson (Chubut), 17 de Marzo de 2006

VISTO

El Expediente N° 13.901/02 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de sulfuros diseminados denominada "LAGO VERDE" ubicada en el Departamento RIO SENGUER de la Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Sulfuros diseminados denominada "LAGO VERDE" a nombre de Martín Oscar ERROZ por Disposición N° 352/03 de fecha 10 de Octubre de 2003;

Que a fs. 24 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas bajo el N° 1.857, F° 1.642 de fecha 10 de Octubre de 2003; Que a fs. 28 Vta. El Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 352/03

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de MARTIN OSCAR ERROZ sobre la Mina denominada "LAGO VERDE" por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2: Regístrese la Mina "LAGO VERDE" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 07-04-06 V: 11-04-06

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge Alejandro, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ORTIZ, DANIEL ARGENTINO, para que se presenten en autos: "ORTIZ, DANIEL ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 826 – 126 – 2005).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 20 de Febrero de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AVELINO SOUTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1er. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIO GAITAN Y EMILIANA MANSILLA o EMELINA MANSILLA para que lo acrediten, en autos: "GAITAN. LUCIO y MANSILLA, EMILIANA S/SUCESION", Expte. N° 288/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "VILLANUEVA MASSAGUE JOSE S/SUCESION" Expte. N° 3204/2005, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLANUEVA MASSAGUE, JOSE, para que dentro de

treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "TORRES, AGUSTIN C/MANZANO BROCAL, JUAN ANTONIO S/DIVISION DE CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO (Expte. 408 Año 2001) se a dispuesto citar al Sr. JUAN ANTONIO MANZANO BROCAL para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS. Secretaría, 29 de Marzo de 2006.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 10-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Aldo Luis De Cunto, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Trelew, emplaza al señor ALEJANDRO FORCHINO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio caratulado: "FORCHINO, ALEJANDRO C/CARCAMO, MIREYA s/Ejecutivo", (Expte. Nº 222 Año: 1997) a fin de ratificar que la cesión de fs. 115 y vta. corresponde al crédito de los autos referenciado, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida.

Secretaría, 23 de Marzo de 2006.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 10-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear Nº 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos

caratulados: "ALGAÑARAZ, BLANCA DOLIS C/CARDILLO, GERARDO LUIS s/LABORAL" (Expte. Nº 196-198-2005) y a los fines de la notificación al demandado Sr. GERARDO LUIS CARDILLO, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Esquel, Septiembre 09 de 2005... Por iniciada demanda laboral contra GERARDO LUIS CARDILLO... Córrese traslado, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, contestar la acción y ofrecer su prueba en la audiencia que se fija... bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán concurrir actora y demandado a fin de procurar una conciliación. Intímase al accionado a la presentación de la documentación laboral pertinente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 42 de la Ley 69 y 55 de la L.C.T. ..." Otro auto: "Esquel, marzo 21 de 2006... fijase nueva audiencia para el día 5 de mayo del 2006 a las 08:00 horas a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 22... bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 51 última parte de la citada norma legal... Fdo. Omar Magallanes. Juez Subrogante".

La publicación se ha ordenado por Tres días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor (Art. 17 in fine de la Ley Pcial. Nº 69).

Esquel (Chubut), 30 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo por Subrogancia Legal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. en autos: "CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 770 - año 2005 C). Fijese hasta el día 28 de Abril de 2006 en el horario de 18 a 20 horas para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sra. Síndico Contadora Diana Beatove, con domicilio en Avenida Ameghino 1158, de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Síndico presentará el Informe Individual de los créditos el día 13 de Junio de 2006 y el Informe General el día 28 de Agosto de 2006, ambos previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días. La Audiencia Informativa se celebrará el día 27 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas en el citado Juzgado.

Esquel, 31 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EMIDIO CESARINI, en sus autos sucesorios: "CESARINI, EMIDIO S/SUCESION", Expte. N° 210/2006.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 27 del mes de Marzo de dos mil seis.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-06 V: 12-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARA HELMA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como JUAN BAUTISTA PAREDES, en los autos caratulados «PAREDES JUAN BAUTISTA SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 130 – 2006).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 21 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante, UBALDO SEGUNDO LUENGO JORQUERA, en los autos caratulados «LUENGO JORQUERA UBALDO SEGUNDO S/SUCESION», Expte. N° 70/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 02, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 03 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHACHNER, ANTONIO LEOPOLDO para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: «SCHACHNER, ANTONIO LEOPOLDO s/Sucesión», Expte. N° 2826/05. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MOISES ERNESTO ESTREMADOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO STANLEY AP IWAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PAINEMAL, ARCEMIO ANIBAL, PAINEMAL ARSEMIO ANIVAL, PAINEMAL ARCEMIO ANIVAL s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1042, Fº 93, Año 2005) ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. ARCEMIO ANIBAL PAINEMAL, ARSEMIO ANIVAL PAINEMAL, ARCEMIO ANIVAL PAINEMAL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: BEINARAN, JOSE LUIS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1182 – Año 2005) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE LUIS BEINARAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 17 de Marzo de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

EDICTO

La Excma. Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, llama a inscripción de profesionales en las distintas áreas y especialidades, tales como médicos –todas las especialidades, en particular psiquiatras-; psicólogos; bioquímicos – en particular, toxicólogos-; contadores; ingenieros – todas las especialidades- cerrajeros; peritos en criminalísticas, en particular, calígrafos, fotógrafos, balísticos y papiloscópicos; igniólogos y accidentológicos, traductores de idiomas; maestros especiales de hipoacúsicos; etc., para integrar la nómina de peritos habilitados para actuar en el fuero penal.

Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Secretaría de la Cámara Primera en lo Criminal, sita en calle Monseñor de Andrea 2161, ciudad, desde el 7 al 17 de abril del corriente año, ambos inclusive, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

La solicitud deberá contener nombre completo, edad, nacionalidad, número de documento de identidad, domicilio particular y profesional, teléfono, profesión, especialidad y/o actividad y número de matrícula respectiva. Deberá acompañarse copia certificada del Documento de Identidad y en caso de tratarse de una profesión que requiera habilitación legal, deberá acompañarse asimismo, copia certificada del título profesional y/o de la especialidad respectiva.

SILVIA ALTOMARE
Secretaria
Cámara Primera en lo Criminal

I: 06-04-06 I: 10-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por escritura número 13 de fecha 7 de Febrero de 2006, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Horacio A. Reigada, al folio 57 del Protocolo del Registro Notarial N° 6 a su cargo y sus rectificatorias de fecha 8 de Febrero de 2006 y 14 de Marzo de 2006, escrituras N° 15 y 31, respectivamente, pasadas ante el mismo Escribano, ARTEX S.A. CUIT N° 30-63883930-6 y doña Silvina Alejandra ARANCIBIA NARAMBUENA, CUIT N° 2320960541-4; argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.960.541, de profesión Abogada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Miguel Eguinoa N° 396 de Cutral-Có, Provincia de Neuquén se constituyó una sociedad anónima: DENOMINACION: “SERVICIOS PESTROLEROS EQUIPAT S.A.”. DOMICILIO: Calle Nicolás Mañas N° 251 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO: noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asocia-

da a terceros la prestación de servicios de perfilaje y punzado de pozos de hidrocarburos, así como otros servicios complementarios, de apoyo y/o inherentes a la actividad hidrocarburífera de exploración y/o extracción. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.), representado por trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien, valor nominal cada una. Cada acción da derecho a un voto. DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean accionistas o no. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente, sin necesidad de reformar el estatuto. EJERCICIO SOCIAL: cierra el 31 de diciembre de cada año. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital de treinta mil pesos se suscribe en efectivo en su totalidad, e integra de acuerdo con las siguientes especificaciones: ARTEX S.A. suscribe doscientas cuarenta acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal cien pesos cada una, totalizando veinticuatro mil pesos; y la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena suscribe sesenta acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal cien pesos cada una, totalizando seis mil pesos. Los accionistas integran un 25% por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del directorio dentro de los dos años. DIRECTORIO: Se resuelve establecer que el directorio esté compuesto por dos directores titulares y dos directores suplentes, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Angel Manuel Meso Pastors, venezolano, nacido el 13 de Junio de 1959; Pasaporte venezolano número 1673686, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Córdoba N° 673, Quinto Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: a la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.960.541, de estado civil soltera, domiciliada en Eguinoa N° 396 de Cutral-Có, Provincia de Neuquén; directores suplentes: Marcos Javier Encina, argentino, nacido el 30 de Julio de 1975; Documento Nacional de Identidad número 24.777.158, de estado civil casado, domiciliado en Armada R. Argentina N° 28 del Pueblo de Rada Tilly de esta Provincia y Alfredo Arancibia, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1942, Libreta de Enrolamiento número 8.021.125, de estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza N° 266 de Cutral-Có en la Provincia de Neuquén, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados. Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 10-04-06.

EDICTO

DENOMINACION: "LOS GOYOS S.R.L.". DURACION: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO: Se fija como domicilio de la sociedad el ubicado en calle Fournier 824, ciudad de Puerto Madryn, el que podrá ser modificado mediante la suscripción por los socios de un acta especial para tal fin. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del País o del extranjero, las siguientes actividades: I) URBANISTICA y CONSTRUCTORA: PRINCIPAL: La sociedad podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales o loteos. La urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, tales como countries, barrios privados, chacras, quintas, como también aquellos inmuebles sometidos o a someter a la ley 13.512 de propiedad horizontal incluye el desarrollo de espacios verdes, de recreación y de servicios generales, como también la explotación de áreas comerciales dentro de los emprendimientos; administración de los espacios y servicios comunes, sendas de circulación y acueductos. SECUNDARIA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. II) INMOBILIARIA: Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. III) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. IV) SERVICIOS Y MANDATOS: Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios perte-

recientes a terceros. Igualmente resulta objeto de la sociedad la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran demandar los terceros, sean estas personas físicas o jurídicas. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, valor nominal, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: ANDRES MARIANO PALACIOS en un CINCUENTA por ciento (50%) esto es mil cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos diez mil; y MARTIN NICOLA, en un CINCUENTA por ciento (50%) esto es mil cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos diez mil. Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. SOCIOS INTEGRANTES: ANDRES MAURICIO PALACIOS, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 8/08/72, de estado civil casado, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.996.672, CUIT N° 20-22996672-4, domiciliado en calle Fournier 824 de Puerto Madryn; y MARTIN NICOLA, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 22/12/72, de estado civil casado, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.888.888, CUIT N° 20-22888888-6 domiciliado en calle L. N. Alem 1235, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, y hábiles para este acto. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en forma conjunta. EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de diciembre de cada año. RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la Ley 19.550. CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes lo comunicará al otro, quien se pronunciará en un término que no podrá exceder de treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad, si no se notifica la oposición y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad –si correspondiere- y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición, el socio restante puede optar por la compra dentro de los diez días de

notificado. Si el socio no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo anterior. Para el ejercicio del derecho de preferencia, cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer la opción, al valor de libros. El valor fijado por la tasación será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por el impugnante. Dado, sellado y firmado en Rawson, a días del mes de 2006.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-04-06.

AVISO DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que Andrés Fernando ANZALDI, transfiere el fondo de Comercio de su propiedad "HOSTERIA TORREMOLINOS" a favor de "LAS MARAS PATAGONICAS S.A.". ACTIVO Y PASIVO por cuenta del vendedor. Reclamaciones de Ley ante el Escribano Enrique Juan MOORE, con domicilio profesional en Calle 28 de Julio 157, primer piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 10-04-06 V: 18-04-06.

TRELPA S.A. (Clase «E»)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 4 de Mayo de 2006 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;
- 03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y ser postulados como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad;

Rawson, 03 de Abril de 2006.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. REXEL
Gerente

I: 07-04-06 V: 17-04-06.

TAMIC S.A.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dpto. Nº 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 5º) Remuneración del Directorio.
- 6º) Remuneración del Síndico.
- 7º) Distribución de utilidades.
- 8º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Francisco María BONOMI
Presidente

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
OÑATE, Mabel Inés
Sec. A – Esc. 1 – Dpto. «A»
Bº «1000 VIV. – Plan Fonavi»
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora OÑATE, Mabel Inés DNI Nº 1.301.155, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 14 de Marzo de 2006, VISTO: El Expediente Nº 288/04-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1370/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora OÑATE, Mabel Inés

la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector A - Escalera 1 – Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 1370/99-IPVyDU, a favor de la Señora OÑATE, Mabel Inés, DNI Nº 13.301.155, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector A - Escalera 1 – Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas –Plan FONAVI «Código 80, de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora OÑATE, Mabel Inés, DNI Nº 13.301.155, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 367/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 20 de Marzo de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-04-06 V: 10-04-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: SANCHEZ, Alejandro Ramón
Casa Nº 102
Bº «200 VIV. – COMERCIO IV»
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica al señor SANCHEZ, Alejandro Ramón DNI 13.575.433, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 20 de Enero de 2006, VISTO: El Expediente Nº 2524/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 102/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor SANCHEZ, Alejandro Ramón la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 102 del Barrio «200 Viviendas –Plan FONAVI «Código 222, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 102/96-IPVyDU, a favor del Señor SANCHEZ, Alejandro Ramón, DNI Nº 13.575.433, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 102 del Barrio «200 Viviendas – Plan FONAVI «Código 222, de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor SANCHEZ, Alejandro Ramón, DNI Nº 13.575.433, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 107/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior,

dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 02 de Febrero de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-04-06 V: 11-04-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 25/03/2006.

1º Premio Una HELADERA

- * VAQUINZAY MIGUEL ANTONIO –
DNI 14.949.537 – COMODORO RIVADAVIA
- * CORDANO LOPEZ, LUCIA V. – DNI 18.764.380
– COMODORO RIVADAVIA

2º Premio Un TV DE 21"

- SIN GANADORES

3º Premio Un MICROONDAS

- SIN GANADORES

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 06-04-06 V: 12-04-06.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 Distrito, Provincia del Chubut.**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO
7242 AR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-Licitación Nº 04/06-Expediente Nº 10987-L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad

que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL N° 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial N° 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738, Piso 3° (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 01/2006

OBJETO:

«CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL:

OFERTA BASICA: PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 15.231.405,00).

OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA: PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.153.188,86).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 152.314,05).

PLAZO DE CONCESION: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: MARTES 25 DE ABRIL DE 2006.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SARMIENTO N° 1172 – CAPITAL FEDERAL.

www.trelew.com.ar

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW.

En horario de 8:30 hs., a 13:30 hs., hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

Licitación Pública N° 12/05

OBRA: «Anillo de Alimentación 33 Kv- Puerto Madryn»

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La obra estará constituida por una línea de distribución aérea y subterránea con una simple terna para una tensión nominal de 33 Kv; desde la Celda 11; de TRANSPA S.A. hasta la actual Estación Transformadora Estivariz.

La longitud total aproximada de la línea es de 6,00 km. El primer tramo, de 250 mts., estará conformado por una línea Subterránea.

El segundo tramo es aéreo con conductores en disposición coplanar vertical y 5.660 mts., de longitud, con un conductor de aluminio/acero de sección 120/20 mm². Las estructuras serán de hormigón armado con una altura libre mínima de la línea de 9 m. (Zona Urbana).

El tercer tramo, de 100 mts., será de tipo subterráneo, constituido por cuatro cables unipolares armados.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000.-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

* En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965 – 48 – 1646.

* En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires, FAX N° 011 -4382-2009.

* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-3571.

* La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día dieciséis (16) del mes de mayo del año 2006 a las 11 horas.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/06**

Obra: HOSPITAL DE CHOLILA.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho (\$ 3.735.368,00).

Garantía de Oferta: Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 37.354,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 4.482.442,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Cholila

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 3.735,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 – Esquel.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 02 de Mayo de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: Martes 02 de Mayo de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente N° 001860/06 SIPySP

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MADRYN**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/06

OBJETO: Cubrir Seis (6) Vacantes en el Registro de Remises.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03-05-2006 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entrada y Salida, Belgrano 250 (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el día 03-05-06 de 07:00 a 09:00 horas.

I: 07-04-06 V: 17-04-06.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a **Licitación Pública N° INM – 1083**, para los trabajos de «Refuncionalización» en el edificio sede de la sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/04/

06 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 375.800. + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

P: 05, 06, 07 y 10-04-06.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2006**

OBJETO: Adquisición de Motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.482.030,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-2006**

OBJETO: Adquisición de Tractor Topadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 713.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 07-AVP-2006**

OBJETO: Adquisición de Equipos Pesados Varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.139,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.350,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Gobierno Fontana 50 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 30-03-06, 04, 07 y 10-04-06.

FE DE ERRATAS

LEY Nº 5451

Se Comunica que en el Boletín Oficial Nº 9909 de fecha, 10 de Enero de 2006, en el Anexo, página 13 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Artículo 49°.- Por los servicios que se enumeran a continuación a cargo de la Dirección de Catastro e Información Territorial se abonarán las siguientes tasas, expresadas en Módulos:

1. MENSURAS, GEORREFERENCIACION Y VALUACIONES

1.1.Instrucciones Especiales de Mensura
1.1.1 Por pedido de Instrucciones Especiales de Mensura o para la vinculación a la Red Catastral M 1672.2

DEBE DECIR:

Artículo 49°.- Por los servicios que se enumeran a continuación a cargo de la Dirección de Catastro e In-

formación Territorial se abonarán las siguientes tasas, expresadas en Módulos:

1. MENSURAS, GEORREFERENCIACION Y VALUACIONES

1.1 Instrucciones Especiales de Mensura

1.1.1. Por pedido de Instrucciones Especiales de Mensura o para la vinculación a la Red Catastral M 167